MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Alcaldía

PACOCHA
Recuperando victorias, fortaleciendo valores

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°014-2020-MDP

Pacocha, 17 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 004-2020-RRHH-MDP e Informe N° 005-2020-SATI-MDP, remitido por el área de personal de la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, proponiendo la nueva escala de remuneraciones CAS para el ejercicio año 2020; el Informe N° 001-2020-SGPP-MDP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que da la factibilidad presupuestal; y el Informe N° 009-2020-A.TESORERIA-MDP e Informe N° 014-2020-SATI-MDP, que da cuenta con la disponibilidad financiera; y el Proveído N° 039-2020-GM, que deriva para la atención de la propuesta.

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 004-2020-RRHH-MDP e Informe N° 005-2020-SATI-MDP, el área de personal de la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, propone la nueva escala remunerativa de los cargos o puestos de naturaleza temporal correspondiente a los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Pacocha para el ejercicio año 2020, en sustitución de la escala remunerativa CAS ejercicio 2019; el Informe N° 001-2020-SGPP-MDP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se pronuncia precisando que cuenta con los saldos presupuestales ejercicio 2020 para cubrir la propuesta de escala; y el Informe N° 009-2020-A.TESORERIA-MDP e Informe N° 014-2020-SATI-MDP, que informa que cuenta con la disponibilidad financiera para el ejercicio 2020 para atender la nueva escala remunerativa CAS.

Como se verá, el área de recursos humanos y el área de tesorería de la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como la Gerencia Municipal, a través de los informes pertinentes, dan la conformidad presupuestal y financiera pata atender la nueva escala remunerativa del personal CAS ejercicio 2020; Asimismo, en el Informe del área de personal se señala que en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificando y acondicionando por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establecen reglas para el ingreso al Régimen CAS en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de méritos y capacidades. Además, de precisar que el acceso a dicho régimen se realiza obligatoriamente mediante concurso público, salvo que se trate de CAS para personal de empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, las que deben respetar el 5% de servidores existente en cada entidad, según lo establece la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que a las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad especial de contratación del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente, reglamentados por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, e Informe Legal N° 176-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 09 de febrero de 2016, por aplicación de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empelo Publico, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público. Asimismo, el citado informe precisa que la retribución de los empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen Contrato Administrativo de Servicios (CAS), no puede ser menor a una (01) remuneración mínima vital ni superior a las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Publico, y que la entidad cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los limites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, y que no constituye vulneración a la prohibición de incremento de remuneraciones previsto en la ley de presupuesto público.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 149-2019-PCM, fija el monto de la unidad de ingreso del sector público para el año 2020, siendo de 2,600.00 soles. El monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público solo servirá como cálculo para fijar los ingresos de altos funcionarios y autoridades conforme al artículo 3 de la Ley N° 28212, que regula la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado;

Que, con el Informe N° 1040-2019-RR-HH-MDP e Informe N° 004-2020-RRHH-MDP, se hace saber a través de un cuadro los ingresos remunerativos y de convenio colectivo recibidos en el año 2019 por el personal del régimen laboral 276 de la Municipalidad Distrital de Pacocha, precisando que se ha venido incrementando sus beneficios colectivos ganado casi el mismo monto de un Directivo, citando como ejemplo que un profesional en el año 2019 alcanza un ingreso mensual de cinco mil cero ochenta y tres y 14/100 soles, el técnico administrativo cuatro mil seiscientos y 91/100 soles, y el auxiliar administrativo cuatro mil trescientos veintiséis y 48/100 soles, los mismos que no tienen la cualidad de funcionario, empleado de confianza y directivo Superior, de manera que los que se encuentran dentro de esta categoría que asumen responsabilices por ocupar el cargo, está justificado se tenga en cuenta dichos ingresos para fijar la escala remunerativa de los cargos o puestos de naturaleza temporal correspondiente a los Contratos Administrativos de Servicios - CAS año 2020, a fin de mantener la coherencia remunerativa según los cargos y responsabilidades que se ocupan y asuman. Además, de la escala remunerativa de cargos y puestos para el personal del régimen de Contratación Administrativa de Servicios correspondiente al ejercicio 2019 *(Resolución de Alcaldía N° 011-2019-MDP)*.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas y dentro de ese contexto corresponde aprobar la escala remunerativa propuesta, con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, al Decreto Legislativo N° 1057 y sus Reglamentos aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado y acondicionado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con las visaciones de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escala remunerativa de los cargos o puestos de naturaleza temporal correspondiente a los Contratos Administrativos de Servicios - CAS de la Municipalidad Distrital de Pacocha para el ejercicio 2020, siendo como sigue:

N°	CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	REMUNERACIONES EN SOLES	EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA
1	GERENTE MUNICIPAL	TITULADOS UNIVERSITARIOS	6,500.00	4 AÑOS A MAS
2	DIRECTIVO Y/O DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUB GERENTE, PROCURADOR	TITULADOS UNIVERSITARIOS	5,500.00	4 AÑOS A MAS
3	ESPECIALISTA II	TITULADOS UNIVERSITARIOS	4,500.00	3 AÑOS A MAS
4	ESPECIALISTA I	BACHILLER UNIVERSITARIO CON DIPLOMADO	2,500.00	2 AÑOS A 4 AÑOS
5	PROFESIONAL	TITULADOS UNIVERSITARIOS	2,700.00	2 AÑOS A MAS
6	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	BACHILLER UNIVERSITARIO, TITULADOS TECNICOS DE INSTITUTO	1,800.00	3 AÑOS A MAS
7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	TECNICO TITULADO DE INSTITUTO , BACHILLER UNIVERSSITARIO, EGRESADOS TECNICOS	1,600.00	2 A 3 AÑOS
8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	EGRESADOS Y TITULADOS TECNICOS DE INSTITUTO, BACHILLERES UNIVERSITARIOS Y OTROS	1,300.00	0 A 2 AÑOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con el Área de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información, y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; cumplan con lo dispuesto en la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abog. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARIA GENERAL RR.PP. Y ARCHIVO CENTRAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE